



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: MARTÍN GABRIEL
BALDERRÁBANO DOMÍNGUEZ Y
JAIME GAMALIEL PÉREZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
431/2017

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: MARTÍN GABRIEL
BALDERRABANO DOMÍNGUEZ Y JAIME
GAMALIEL PÉREZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 431/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito y anexos signado por los ciudadanos **Martín Gabriel Balderrabano Domínguez y Jaime Gamaliel Pérez Pérez**, ostentándose como otroras candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Regidores terceros en el Municipio de Papantla, Veracruz, postulados por el Partido del Trabajo, recibidos el día en que se actúa en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual interponen **juicio de revisión constitucional electoral** a fin de impugnar la resolución emitida el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete dentro del expediente identificado con la clave **JDC 402/2017 y sus acumulados**, del índice de este Tribunal Electoral.

Toda vez que mediante proveído de esta misma fecha, emitido dentro del cuaderno de antecedentes **422/2017**, se ordenó la remisión de las constancias que integran el expediente **JDC 402/2017 y sus acumulados JDC 395/2017 y JDC 436/2017**, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en ese tenor, con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo c), 4, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **431/2017**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio de revisión constitucional electoral** mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítase a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** a. el aviso de interposición; b. original de la demanda; c. copia del presente proveído; d. informe circunstanciado; e. original de la cédula y razón de publicación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado;** la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**